

Veinte y tres reales.



SELO QVARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Ortuo de la separacion que han tenido se halla el referido D.
Fernando sabiendo este Empleo sin paga ni Emolumento alguno: y
no pudiendo esta Ciudad aumentar salarios por no tener facultad
del Real Consejo para ello: y que en la subilacion que hizo con
D. Juan Martin La Jaula su Mayorazgo de Propios de la C. de
signo durante subida la mitad del sueldo de este empleo y la otra
mitad para el que nombro en su lugar, bado cuia reglas coizen.
Deseando seguir este estilo y remunerar en parte los muchos ser-
uizios de dho. D. Fernando y que los queda continuar con algun
alivio sin Olvidar los que tiene hechos el referido D. Andres
Bernardo de Luiza = Acordó que ynterin la vida de este go-
ze anualmente Lien Ducados de vellon (delos doscientos) que
pertenecen al Empleo de tal A. Jente, el dho. D. Fernando vendu-
que los quales le empieren a correr desde el dia de san Ju-
de Junio pasado de proximo en adelante despachandose las li-
branzas en la forma regular; y para que se tenga presente
esta resolucion en la contaduria se le pase testimonio y otro
al referido D. Fernando para que le conste; y por lo que mira
ala quenta dada por el Sr. Marques de Beniel del Decreto de
la real Junta de comercio dando las gracias a dho. D. N.
Juan Antonio Navarro por su zelo. Acordó animismo que
dho. señores Escriuan al referido A. Jente en la Corte para
que adicamen delos A. Jentes continuen las diligencias que tu-
viese por mas combenientes, en dha. Real Junta exponiendo los
legales fundamentos que esta Ciudad tiene para que se le niegue al
dho. de la seda su pretension para siempre con lo demas que lleban
entendido para todo lo qual se le confiere nueva comision y facultad
sin limitacion alguna =

Se continuen las diligencias en la Junta de comercio.

Sobre que se suspenda la monda del azarue de Albaraz

El señor Marques de Beniel Rexidor D. D. que estando para hacer se la monda del azarue que nombran de Albaraz que con preende baxos heredamientos por ser el tiempo en que se acostumbra. y siendo preciso que resulten muchos perjuizios con la falta del agua en tiempo que tanta falta hace para los sementeros de panizo, lo pone en noticia de esta Ciudad a fin de que se le pareciere combeniente mande se suspenda por gora dha. monda; y haviendolo Oido = Acordó que el Sr. D. Juan Galtoro Rexidor Comisario de dha. Legua mande combocar los Procuradores de los heredamientos de dho. azarue y concilie estos y nombrenientes en la forma que lo lleua entendido =

Se baze una onza de pan en cada libra

El señor D. Juan Galtoro Rexidor Patron del Porrito dio quenta como en fuerza de la comision que se le dio en el cauido antecedente ha hecho formar el mayor y riguroso Examen y ensaio de una fanega de trigo y por lo que mira al precio siendo con baxiedad el que O. J. tiene segun sus calidades desde treinta y dos hasta treinta y tres reales y tres quartillos rateado uno con otro sale a treinta y quatro reales y medio con esta d. experiencia y su producto por libras de catorce onzas el de treinta

